ESTUDIOS PREVIOS

ENTIDAD CONTRATANTE	***INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MARÍA***
OBJETO	***ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS DE ASEO QUE PERMITAN ASEGURAR CONDICIONES DE SALUBRIDAD E HIGIENE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS DISTINTAS SEDES DE LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MARÍA DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO (ANTIOQUIA).***
TIPO CONTRACTUAL	***CONTRATO DE SUMINISTRO***
RÉGIMEN Y PROCEDIMIENTO	***RÉGIMEN ESPECIAL DEL FSE — INVITACIÓN PÚBLICA SIMPLIFICADA PARA CUANTÍA SUPERIOR A 1 Y HASTA 20 SMLMV.***
PRESUPUESTO	***IMPUESTOS, TRANSPORTE Y DEMÁS COSTOS INCLUIDOS.***
PLAZO	***VEINTE (20) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO***
FECHA DEL ESTUDIO	***06 DE JULIO DE 2026***

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MARÍA, identificada con NIT 811.015.684 y código DANE 105615000236, es un establecimiento educativo de carácter oficial, cuyo reconocimiento y autorización para la prestación del servicio educativo fueron otorgados mediante la Resolución No. 2578 del 21 de marzo de 2000, modificada mediante la Resolución No. 0428 del 26 de mayo de 2025. La institución cuenta, además, con jornada única aprobada mediante Resolución No. 295 del 9 de junio de 2016, con un programa de educación formal para jóvenes y adultos autorizado mediante Resolución No. 020 del 2 de febrero de 2010 de la Secretaría de Educación de Rionegro, y con un Programa de Formación Complementaria autorizado por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 000839 del 28 de enero de 2019.

En desarrollo de su Proyecto Educativo Institucional (PEI), la Escuela Normal Superior de María procura prestar el servicio educativo en condiciones de calidad en los niveles de educación preescolar, básica primaria, básica secundaria y media, así como en el Programa de Formación Complementaria y en la educación formal para jóvenes y adultos por ciclos, orientando su gestión al fortalecimiento de la formación integral de los estudiantes y al cumplimiento de su función social y educativa.

Para garantizar ambientes escolares seguros, saludables y apropiados para el aprendizaje, la institución requiere de manera permanente elementos e insumos de aseo destinados a la limpieza, desinfección, mantenimiento e higiene de las diferentes áreas que conforman sus sedes educativas. Estos insumos son indispensables para la conservación de condiciones adecuadas de salubridad en

aulas de clase, oficinas administrativas, unidades sanitarias, zonas comunes, espacios deportivos, bibliotecas, laboratorios y demás dependencias institucionales.

De igual manera, el adecuado funcionamiento de la institución exige la disponibilidad continua de productos de aseo que permitan realizar actividades permanentes de limpieza y desinfección, contribuyendo a la prevención de riesgos sanitarios, al cuidado de la salud de estudiantes, docentes, directivos docentes, personal administrativo y visitantes, así como a la conservación de la infraestructura y de los bienes institucionales.

Dado que estos bienes son de consumo permanente y uso cotidiano, su disponibilidad resulta esencial para garantizar ambientes adecuados para la prestación del servicio educativo. La insuficiencia o ausencia de estos elementos podría afectar las condiciones de higiene y salubridad de las instalaciones, incrementar riesgos para la comunidad educativa y dificultar el normal desarrollo de las actividades académicas y administrativas.

En consecuencia, se hace necesario contratar la ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS DE ASEO QUE PERMITAN ASEGURAR CONDICIONES DE SALUBRIDAD E HIGIENE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS DISTINTAS SEDES DE LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MARÍA DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO (ANTIOQUIA), con el fin de garantizar la disponibilidad oportuna de los productos requeridos para el adecuado mantenimiento de las instalaciones y la continuidad en la prestación del servicio educativo.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER:

La presente contratación se justifica en la necesidad de garantizar la disponibilidad permanente de elementos e insumos de aseo requeridos para el mantenimiento de adecuadas condiciones de limpieza, higiene y salubridad en las diferentes sedes de la Escuela Normal Superior de María.

Desde la perspectiva institucional, la implementación permanente de actividades de limpieza y desinfección constituye un componente fundamental para ofrecer ambientes seguros y saludables que favorezcan el bienestar de la comunidad educativa y el adecuado desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje. La disponibilidad de estos insumos permite conservar en condiciones óptimas los espacios destinados a las actividades académicas, administrativas, culturales y recreativas.

La institución requiere además garantizar el suministro oportuno de estos elementos para atender las necesidades derivadas del mantenimiento diario de las instalaciones, contribuyendo a la prevención de riesgos sanitarios, al control de factores que puedan afectar la salud de estudiantes y servidores públicos, y a la conservación de la infraestructura física y los bienes institucionales.

La presente contratación se hace necesaria debido a que los elementos e insumos de aseo son bienes de consumo permanente, indispensables para asegurar condiciones adecuadas de higiene y salubridad en los espacios donde se desarrolla el servicio educativo. La falta o insuficiencia de estos elementos podría afectar el funcionamiento normal de las sedes educativas, generar riesgos para la salud de la comunidad educativa y comprometer las condiciones requeridas para la prestación eficiente del servicio.

En consecuencia, la contratación resulta necesaria, conveniente y proporcional, toda vez que responde a una necesidad real y permanente de la institución, contribuye al bienestar de la comunidad educativa y garantiza condiciones adecuadas de limpieza e higiene para el desarrollo de las actividades académicas y administrativas, en observancia de los principios de economía, eficiencia, responsabilidad y planeación que orientan la gestión pública.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS DE ASEO QUE PERMITAN ASEGURAR CONDICIONES DE SALUBRIDAD E HIGIENE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS DISTINTAS SEDES DE LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MARÍA DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO (ANTIOQUIA).

2.1 . ALCANCE DEL OBJETO:

El alcance del presente contrato comprende la adquisición y suministro de elementos e insumos de aseo requeridos para garantizar condiciones adecuadas de limpieza, higiene y salubridad en las distintas sedes de la Escuela Normal Superior de María del municipio de Rionegro (Antioquia), de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones definidas por la institución.

El contratista deberá garantizar la provisión de los bienes objeto del contrato en las cantidades y características solicitadas, entregando productos nuevos, de óptima calidad, en perfecto estado de conservación, libres de defectos de fabricación y aptos para las labores de limpieza, desinfección, mantenimiento e higiene institucional.

La entrega de los elementos deberá realizarse en las instalaciones de la Escuela Normal Superior de María, asumiendo el contratista todos los costos asociados al suministro, transporte, cargue, descargue, almacenamiento temporal y demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, sin que ello genere costos adicionales para la institución.

Los elementos e insumos de aseo suministrados deberán permitir el adecuado mantenimiento de las instalaciones educativas y administrativas, facilitando las actividades de limpieza, desinfección y conservación de aulas de clase, oficinas, unidades sanitarias, zonas comunes, espacios

deportivos, bibliotecas, laboratorios y demás dependencias institucionales, contribuyendo a la generación de ambientes seguros, saludables y adecuados para la prestación del servicio educativo.

El contratista deberá garantizar que los bienes suministrados cumplan con los estándares de calidad exigidos por el mercado, las especificaciones técnicas requeridas por la institución y las disposiciones normativas aplicables, respondiendo por la calidad, idoneidad y oportunidad en la entrega de los productos contratados.

El cumplimiento del objeto contractual se acreditará mediante el recibo material de los bienes suministrados, previa verificación de las cantidades, especificaciones y condiciones de calidad exigidas por la Escuela Normal Superior de María, así como mediante la expedición del respectivo recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

La ejecución del contrato contribuirá al mantenimiento de condiciones adecuadas de salubridad e higiene en las distintas sedes institucionales, favoreciendo el bienestar de estudiantes, docentes, directivos docentes, personal administrativo y demás integrantes de la comunidad educativa, así como el adecuado desarrollo del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y la prestación eficiente del servicio educativo.

2.3CODIFICACIÓN CLASIFICADOR BIENES Y SERVICIOS:

Segmento	Familia	Clase	Producto	NOMBRE PRODUCTO
12	14	19	01	Cloro
46	18	15	04	Guantes de protección
12	16	19	02	Surfactantes detergentes
47	13	16	00	Escobas, traperos, cepillo y accesorios
47	13	16	03	Esponjas
47	13	16	05	Cepillos de limpieza
47	12	17	01	Bolsas de basura
14	11	17	04	Papel higiénico

2.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

A continuación, se establecen las especificaciones técnicas mínimas que deberán cumplir los bienes objeto de la presente contratación, de conformidad con la necesidad institucional identificada:

N°	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD
1	BALDE PLASTICO 10 LTS BLANCO ESTRA	10 UNID
2	PAPELERA PEDAL 12 LTS NEGRA FULLER	10 UNID
3	BOMBA SUCCION NEGRA ZOLIA	5 UNID
4	MANGO MADERA X 1.20 MTS	100 UNID
5	CEPILLO DE CABO C/BANDA X1.20 MTS	12 UNID
6	DETERGENTE EN POLVO MULTIUSOS PQP FLORAL X 20 KG	7 UNID
7	SACUDIDOR ESCOLAR ROJO	20 UNID
8	ESCOBA ZULIA SUAVE ROJA S/MANGO	80 UNID
9	ESPONJA DORADA.PLATEADA LIDER	20 UNID
10	GUANTE CONFORT AMARILLO T-M LATEXPORT	20 UNID
11	GUANTE CONFORT AMARILLO T-L LATEXPORT	20 UNID
12	BLANQUEADOR AZULADO X 19000 ML	20 UNID
13	ESCOBILLON CON SOPORTE TASK PRO	10 UNID
14	JABON BARRA LIQUIDO BERHLAN X 3800 ML	15 UNID
15	P.H JUMBO HD BLANCO X 250 MTS R. CO34333	48 UNID
16	RECOGEDOR CON BANDA TASK PRO AZUL	70 UNID
17	ESCOBILLON PARED Y TECHOS X 1.50 MTS	5 UNID
18	PAÑO MICROFIBRA TASK PRO ROJO	20 UNID
19	TRAPEADORA PABILO X 400 GR ZOLIA	150 UNID
20	BOLSA PAPELERA NEGRA TASKPRO 18X18 X10UND	300 UNID
21	BOLSA PAPELERA NEGRA TASKPRO 65X90 X10UND	500 UNID
22	LAVALOZA AXION X 850 GR	5 UNID

2.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. **Cumplir integralmente el objeto contractual**, el alcance, las especificaciones técnicas, cantidades, condiciones y demás obligaciones establecidas en los estudios y documentos previos, la invitación, la oferta presentada y el contrato.
2. **Suministrar y entregar** la totalidad de los bienes contratados, nuevos, sin uso y en las condiciones exigidas, en los lugares, fechas y horarios definidos por la Institución Educativa, asumiendo los costos de transporte, cargue, descargue, instalación y ubicación, sin costo adicional.
3. **Garantizar la calidad, idoneidad y correcto funcionamiento** de los bienes suministrados y reemplazar, sin costo adicional y dentro del término establecido contractualmente, aquellos que presenten defectos, averías, mala calidad o incumplimiento de las especificaciones exigidas, sin perjuicio de las garantías aplicables.
4. **Constituir, mantener vigentes y actualizar**, cuando sean exigibles, las garantías contractuales en los términos establecidos en los estudios previos y el contrato, incluyendo sus modificaciones de valor o vigencia derivadas de prórrogas, adiciones, suspensiones o modificaciones, y obtener su aprobación por parte de la Institución Educativa.
5. **Obrar con lealtad, buena fe, diligencia, responsabilidad, eficiencia y transparencia** durante todas las etapas contractuales, evitando dilaciones y adoptando las medidas necesarias para garantizar la ejecución oportuna y adecuada del contrato.
6. **Atender oportunamente las instrucciones, requerimientos y recomendaciones** impartidos por el supervisor y/o el Rector, relacionados con la correcta ejecución contractual, así como presentar los informes y documentos que le sean solicitados.
7. **Suscribir oportunamente** el contrato, las actas de inicio, recibo y liquidación, cuando correspondan, y demás documentos derivados de la ejecución contractual.
8. **Presentar la factura electrónica o documento equivalente**, cuando esté obligado a ello, junto con los documentos requeridos para el trámite del pago, de conformidad con el régimen tributario aplicable y las condiciones establecidas por la Institución Educativa.
9. **Acreditar, cuando corresponda, el cumplimiento de las obligaciones** frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales, en los términos establecidos por la ley y como requisito para el trámite de los pagos.
10. **Asumir los impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes y demás obligaciones tributarias** que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando haya lugar, así como las consecuencias derivadas de la inexactitud de la información fiscal suministrada.
11. **Mantener indemne a la Institución Educativa** frente a reclamaciones, demandas, acciones o perjuicios ocasionados a terceros, bienes o personas, incluido el personal de la Institución, que se deriven de sus actuaciones, o de las de sus dependientes o subcontratistas debidamente autorizados, con ocasión de la ejecución contractual.

12. **Cumplir las normas vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo**, así como las políticas y protocolos institucionales aplicables durante las actividades de entrega, transporte, instalación y puesta en funcionamiento de los bienes.
13. **Cumplir las políticas ambientales y de uso eficiente de los recursos** adoptadas por la Institución Educativa, así como las disposiciones aplicables al manejo y disposición de residuos derivados de la ejecución contractual.
14. **Guardar estricta reserva y confidencialidad** sobre la información y documentos de carácter no público a los que tenga acceso o conozca con ocasión del contrato, obligación que permanecerá vigente aun después de su terminación, salvo cuando su divulgación sea exigida por mandato legal o judicial.
15. **Mantener un trato respetuoso y cordial** con los funcionarios, contratistas, estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa, promoviendo relaciones basadas en el respeto y, cuando corresponda, el uso de lenguaje incluyente y no sexista.
16. **Informar oportunamente** al supervisor sobre cualquier circunstancia que pueda afectar la ejecución contractual, así como sobre actos irregulares, ilícitos o contrarios a la transparencia de los que tenga conocimiento.
17. **Cumplir los ofrecimientos y condiciones** incorporados en su propuesta que hayan sido aceptados por la Institución Educativa y formen parte integral del contrato.
18. **Ejecutar las demás actividades necesarias para el cumplimiento integral del objeto y alcance contractual**, siempre que sean compatibles con su naturaleza y se encuentren previstas en los documentos que integran el proceso o sean inherentes a su adecuada ejecución.

2.6. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:

1. Verificar que la documentación presentada por el contratista sea oportuna y cumpla con los requisitos legales.
2. Solicitar el certificado de Registro Presupuestal.
3.Designar un supervisor del contrato.
4. Ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, a través del supervisor del contrato.
5. Verificar que los servicios cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas.
6. Suministrar oportunamente la información necesaria y el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
7. Comunicar al contratista por escrito con la debida oportunidad las observaciones sobre la ejecución del contrato.
8. Dar respuesta oportuna a través del supervisor del contrato a las peticiones del contratista.
9. Cancelar al contratista oportunamente el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo, previa verificación del cumplimiento del objeto contractual.
10. Apoyar en forma permanente al contratista, en los aspectos que sean de competencia de la administración.

11. Todas las demás que se encuentren en el contrato y aquellas que se desprendan de la naturaleza del mismo y su correcto desarrollo.
12. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y las contempladas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.

2.7 SUPERVISOR:

La supervisión del contrato será ejercida por quien designe el ordenador del gasto, quien realizará el seguimiento y vigilancia de la ejecución contractual desde su inicio hasta su terminación y, cuando corresponda, liquidación. En ejercicio de sus funciones, deberá **verificar el cumplimiento del objeto, especificaciones técnicas, cantidades, calidad y condiciones de entrega; certificar el recibo a satisfacción; verificar los requisitos para el trámite de pago; formular requerimientos y observaciones; elaborar los informes y actas correspondientes; reportar incumplimientos o irregularidades y solicitar, cuando proceda, las modificaciones contractuales necesarias**, de conformidad con la ley, el Manual de Contratación institucional y el contrato.

2.9 LUGAR DE EJECUCIÓN:

El contrato se ejecutará en las instalaciones de la **ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MARÍA** ubicada en el municipio de Rionegro Antioquia.

2.9.1 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución para este contrato será de **VEINTE (20)** días calendario contados desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución y a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.10 VALOR DEL CONTRATO:

El valor definitivo del contrato corresponderá al valor de la oferta económica seleccionada y aceptada por la Institución Educativa, siempre que cumpla las condiciones establecidas en el proceso y no supere la disponibilidad presupuestal **No. 14 del 6 de julio de 2026,** establecida por un valor de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTI CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (9.624.597)** expedido con cargo a los Fondos de Servicios Educativos**.** La oferta deberá incluir la totalidad de los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, transporte, entrega, instalación (cuando aplique) y demás gastos asociados a la ejecución integral del contrato.

2.11 DISPONIBILIDAD Y RESPALDO PRESUPUESTAL

Para efectos de garantizar la **disponibilidad y respaldo presupuestal** de la presente contratación, se relaciona a continuación el certificado de disponibilidad presupuestal que ampara los recursos destinados a la ejecución del proceso:

Concepto	Número	Fecha	Valor	Rubro	Estado
Certificado de Disponibilidad Presupuestal / reserva	14	06/07/2026	$9.624.597	2.1.2.02.01.003.01 Otros bienes transportables	Vigente; vencimiento 31/12/2026.

2.12 FORMA DE PAGO:

La Institución Educativa pagará el valor del contrato en un único desembolso**,** mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria que el CONTRATISTA designe para tal fin, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la presentación completa de los documentos requeridos y al cumplimiento de las obligaciones contractuales. Para efectuar el pago, el CONTRATISTA deberá presentar: factura de venta, certificación expedida por el revisor fiscal, contador o representante legal en la que conste que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud y pensión), así como de los aportes parafiscales al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando haya lugar a ello; informe de actividades ejecutadas; recibido a satisfacción por parte de la Institución Educativa; e informe de supervisión expedido por el supervisor del contrato. La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de la cuenta será realizada por la Tesorería del Fondo de Servicios Educativos. En todo caso, el desembolso estará sujeto a la disponibilidad y planeación financiera de la Tesorería, y únicamente procederá respecto de las actividades efectivamente ejecutadas, verificables y debidamente soportadas por el contratista en los informes correspondientes, así como aprobadas por la supervisión del contrato.

2.13 TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo con la naturaleza y las características del objeto contractual, el contrato a celebrar es de **SUMINISTRO.**

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS QUE LA SOPORTAN

De conformidad con el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015 y el Manual de Contratación de la Escuela Normal Superior de María, la selección del contratista se adelantará mediante la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, por encontrarse la cuantía del proceso dentro del rango establecido por el Manual de Contratación institucional para esta modalidad.

En desarrollo de los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, la Institución Educativa realizó el correspondiente estudio de mercado y análisis de precios, con el propósito de determinar las condiciones técnicas y económicas requeridas para satisfacer la necesidad identificada y establecer un presupuesto oficial acorde con las condiciones del mercado. La selección del contratista se efectuará conforme al procedimiento previsto en el Manual de Contratación institucional y en los documentos que integran el proceso, garantizando la verificación de los requisitos exigidos y la escogencia de la oferta más favorable para la Institución Educativa, de acuerdo con las reglas previamente establecidas. El presente proceso contractual se regirá por las normas que resulten aplicables a la contratación de los Fondos de Servicios Educativos, en especial:

- Constitución Política de Colombia.

- Ley 715 de 2001.
- Ley 80 de 1993, en lo que resulte aplicable.
- Ley 1150 de 2007, en lo que resulte aplicable.
- Decreto 4791 de 2008.
- Decreto 1075 de 2015.
- Código Civil y Código de Comercio, en lo pertinente.
- Ley 1437 de 2011, en lo que corresponda.
- Manual de Contratación de la Escuela Normal Superior de María, adoptado por el Consejo Directivo mediante Acuerdo N° 002 del 2024
- Demás normas concordantes, reglamentarias y complementarias aplicables al proceso.

4.0 ESTUDIO DEL MERCADO

De acuerdo con los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector constituye una actividad fundamental dentro de la etapa de planeación contractual, por cuanto permite conocer las condiciones del mercado, identificar potenciales proveedores, verificar la disponibilidad de los bienes requeridos y obtener información relevante para estructurar adecuadamente el proceso de contratación. Asimismo, permite determinar la existencia de pluralidad de oferentes y establecer condiciones objetivas para la definición del presupuesto oficial del proceso contractual.

En ese sentido, la Institución Educativa Escuela Normal Superior de María realizó un estudio del mercado de elementos e insumos de aseo con el propósito de verificar la disponibilidad de los productos requeridos para garantizar condiciones adecuadas de salubridad, limpieza e higiene en las diferentes sedes de la institución, identificar proveedores con capacidad de suministro y analizar las condiciones comerciales existentes para la adquisición de dichos bienes.

Para la elaboración del presente estudio se efectuó una revisión de la oferta disponible en el mercado nacional a través de plataformas comerciales, almacenes de cadena, establecimientos especializados y distribuidores de productos de aseo e higiene institucional. Esta consulta permitió verificar la disponibilidad de los bienes requeridos por la Institución y evidenciar la existencia de múltiples oferentes con capacidad de suministro, situación que garantiza condiciones adecuadas de competencia para atender la necesidad institucional.

Distribuidor	Tipo producto ofertado	Características observadas en el mercado
Éxito	Productos de aseo e higiene	Comercialización de detergentes, desinfectantes, jabón líquido, papel higiénico, bolsas para residuos, y elementos de limpieza general.
Homecenter	Insumos de aseo institucional y doméstico	Amplio portafolio de implementos de limpieza, escobas, traperos, recogedores, guantes, detergentes y desinfectantes.
Makro	Productos de aseo y limpieza	Oferta de productos de limpieza en diferentes presentaciones.

La revisión realizada permitió establecer que productos como detergentes, desinfectantes, papel higiénico, bolsas para residuos,, escobas, traperos, cepillos, guantes y demás elementos necesarios para las labores de limpieza y desinfección se encuentran disponibles de manera permanente en el mercado nacional a través de diversos establecimientos comerciales y distribuidores especializados. Lo anterior evidencia la existencia de una oferta suficiente para atender los requerimientos de la Institución Educativa Escuela Normal Superior de María.

Igualmente, se revisaron antecedentes de contratación registrados en SECOP II y procesos similares adelantados por entidades estatales para el suministro de elementos e insumos de aseo. El análisis de dichos antecedentes permite evidenciar que este tipo de bienes son adquiridos de manera recurrente por las entidades públicas y, especialmente, por las instituciones educativas oficiales, dado que constituyen insumos indispensables para garantizar condiciones adecuadas de higiene, salubridad, prevención de riesgos sanitarios y bienestar de estudiantes, docentes, directivos y personal administrativo.

Año	Entidad educativa	Objeto del contrato
2026	Institución Educativa los Andes	suministro de elementos de aseo y cafetería
2026	Institución Educativa Ospina Perez	Suministro de elementos de aseo y desinfeccion

Consulta de cotizaciones y análisis económico

Para la determinación del presupuesto oficial, la Institución solicitó cotizaciones a los proveedores quienes presentaron propuestas económicas por valores de: La Proveedora Institucional S.A.S. por valor de Nueve Millones Seiscientos Veinticuatro Mil Quinientos Noventa y Siete Pesos ($9.624.597), Aseo y Suministros Integrados por valor de Nueve Millones Setecientos Ochenta y Ocho Mil Ochocientos Veintiocho Pesos ($9.788.828) y Structurar Reformas y Suministros por valor de Diez Millones Quinientos Ochenta y Siete Mil Novecientos Sesenta y Seis Pesos ($10.587.966). Igualmente, se obtuvo cotización de PRODUCAR S.A.S. por valor de Once Millones Ochocientos Noventa y Dos Mil Ochocientos Noventa y Siete Pesos ($11.892.897), de RONAL JARAMILLO SUMINISTROS, DOTACIONES Y CONSTRUCCIONES por valor de Once Millones Seiscientos Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos Setenta y Tres Pesos ($11.654.873) y una propuesta comercial presentada por Jorge Luis David por valor de Doce Millones Cuatrocientos Sesenta Mil Doscientos Pesos ($12.460.200). Lo anterior evidencia la existencia de pluralidad de oferentes con capacidad para atender el requerimiento institucional y proporciona referentes económicos objetivos para la determinación del presupuesto oficial del proceso contractual.

De manera complementaria, se consultaron referencias comerciales publicadas por establecimientos de reconocida trayectoria en el mercado nacional, entre ellos el Éxito, Homecenter y Makro con el fin de verificar la disponibilidad y el comportamiento de precios de los bienes requeridos. Los precios obtenidos tienen carácter referencial y pueden variar de acuerdo con la marca, presentación, especificaciones técnicas, cantidades

solicitadas, disponibilidad de inventario, costos de transporte y demás condiciones comerciales vigentes al momento de la adquisición.

Las cotizaciones obtenidas evidencian que los elementos e insumos de aseo requeridos para la presente contratación se encuentran disponibles de manera permanente en el mercado a través de diversos proveedores con capacidad de suministro. Productos representativos como detergentes industriales, hipoclorito, jabón líquido, papel higiénico, bolsas para residuos, escobas, traperas, recogedores, guantes de caucho y demás implementos de limpieza presentan una amplia oferta comercial y precios acordes con las condiciones del mercado local y regional.

Del análisis comparativo efectuado se concluye que las propuestas recibidas presentan condiciones técnicas acordes con las necesidades institucionales y evidencian la existencia de una oferta suficiente y competitiva para atender el objeto contractual. Asimismo, se establece que la propuesta presentada por La Proveedora Institucional S.A.S., por valor de Nueve Millones Seiscientos Veinticuatro Mil Quinientos Noventa y Siete Pesos ($9.624.597), satisface los requerimientos de la Institución y constituye la alternativa económicamente más favorable dentro de las ofertas analizadas.

Presupuesto oficial

Con fundamento en el estudio de mercado efectuado, las cotizaciones obtenidas, el análisis económico realizado y en aplicación de los principios de economía, eficiencia, responsabilidad y selección objetiva, la Institución Educativa Escuela Normal Superior de María establece como presupuesto oficial para el presente proceso contractual la suma de: NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/L ($9.624.597).

Conclusión

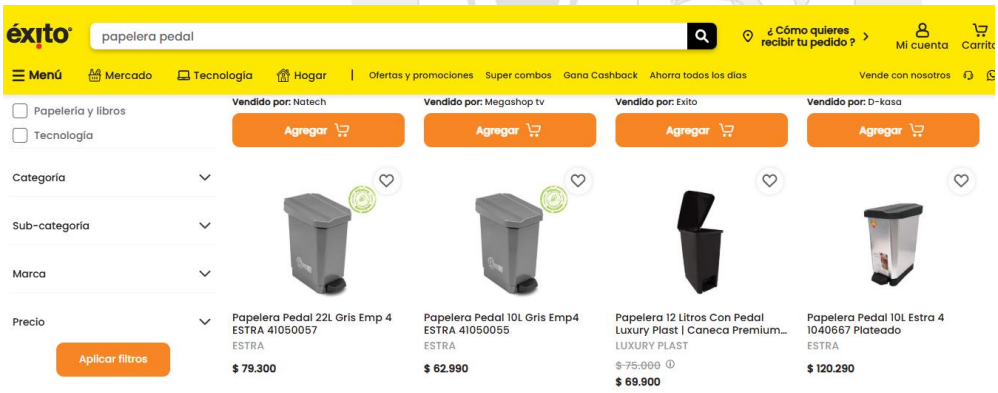
Con base en la información recopilada, se concluye que el mercado cuenta con una oferta suficiente, diversificada y competitiva para atender la necesidad de la Institución. Se comprobó que los elementos e insumos de aseo requeridos para garantizar condiciones adecuadas de higiene, salubridad y limpieza en las distintas sedes de la Institución Educativa se encuentran disponibles a través de múltiples canales de comercialización, incluidos distribuidores institucionales especializados, almacenes de cadena y establecimientos dedicados a la comercialización de productos de aseo y limpieza.

Las cotizaciones obtenidas y las referencias comerciales consultadas evidencian la existencia de pluralidad de oferentes con capacidad para suministrar oportunamente los bienes requeridos, garantizando condiciones adecuadas de competencia, abastecimiento y calidad. Lo anterior permite concluir que existen las condiciones del mercado necesarias para adelantar el proceso contractual cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS DE ASEO QUE PERMITAN ASEGURAR CONDICIONES DE SALUBRIDAD

E HIGIENE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS DISTINTAS SEDES DE LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MARÍA DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO (ANTIOQUIA)

En consecuencia, se determina la viabilidad técnica, comercial y económica de la contratación propuesta, toda vez que existe disponibilidad suficiente de los elementos e insumos de aseo requeridos y condiciones adecuadas de mercado para garantizar el cumplimiento del objeto contractual. Lo anterior permite adelantar el proceso de contratación en observancia de los principios de planeación, economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva, asegurando una adecuada inversión de los recursos públicos destinados a mantener condiciones óptimas de salubridad, higiene, limpieza y bienestar para la comunidad educativa en las diferentes sedes de la Institución Educativa Escuela Normal Superior de María del municipio de Rionegro (Antioquia), contribuyendo al adecuado desarrollo de la prestación del servicio educativo.

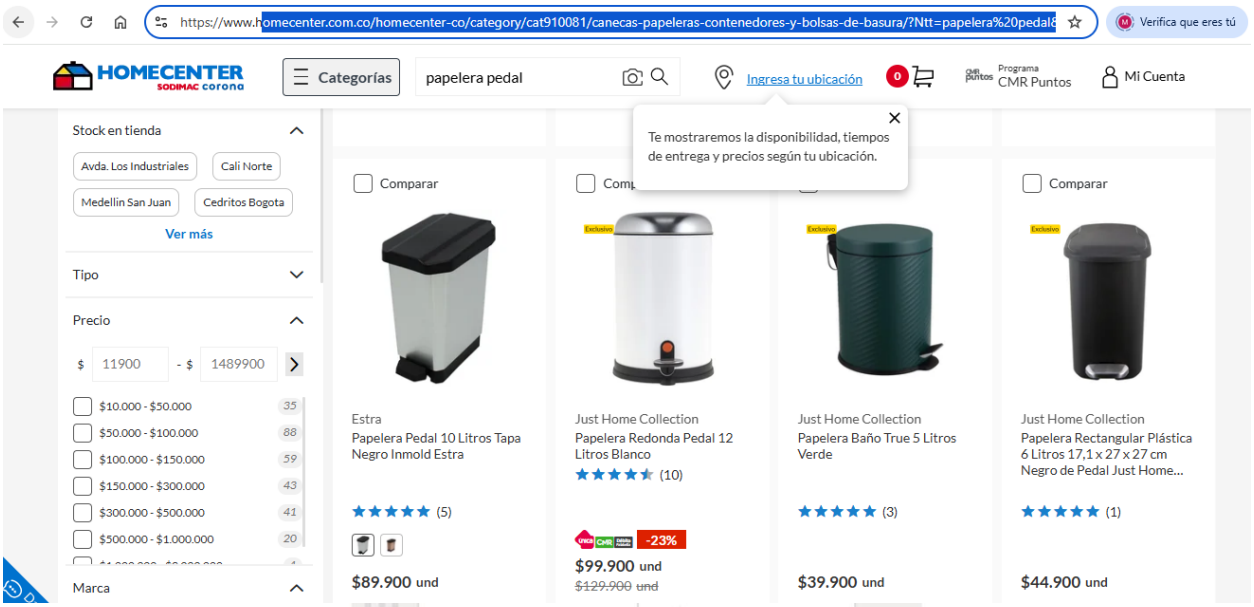
https://www.exito.com/s?q=papelera+pedal+&sort=score_desc&page=0



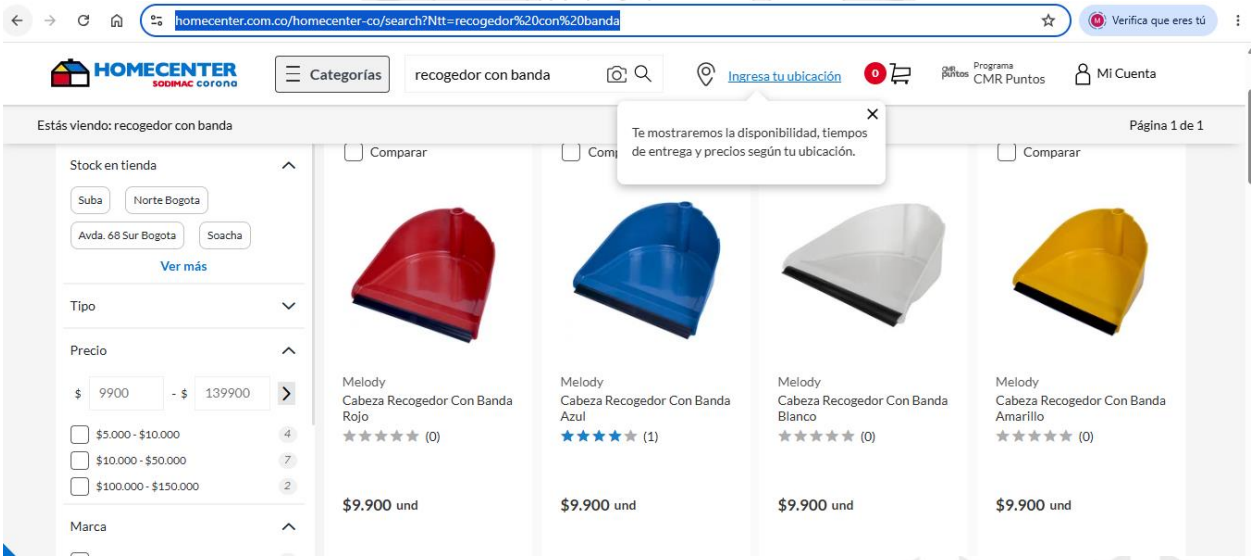
https://www.exito.com/recogedor-plegable-con-banda-104170995-mp/p



omecenter.com.co/homecenter-co/category/cat910081/canecas-papeleras-contenedores-y-bolsas-de-basura/?Ntt=papelera%20pedal&sTerm=pap



https://www.homecenter.com.co/homecenter-co/search?Ntt=recogedor%20con%20banda



5.0 REQUISITOS HABILITANTES

El oferente deberá adjuntar con su propuesta los siguientes documentos, según corresponda a su naturaleza jurídica:

REQUISITOS PARA PODER CONTRATAR CON PERSONAS NATURALES	REQUISITOS PARA PODER CONTRATAR CON EMPRESAS
Hoja de vida diligenciada en formato de hoja de vida función pública persona natural	Hoja de vida diligenciada en formato de hoja de vida función pública persona jurídica
RUT (con la actividad económica acorde con el servicio o bien que ofrece)	RUT (con la actividad económica acorde con el servicio o bien que ofrece)
Diploma bachiller y títulos universitarios.	Diploma bachiller y títulos universitarios. (Si aplica)
Antecedente de Contraloría de la persona natural	Antecedentes de Contraloría de la empresa y el representante legal
Antecedentes Procuraduría de la persona natural	Antecedentes de Procuraduría de la empresa y el representante legal
Antecedentes judiciales expedido por la policía nacional de Colombia de la persona natural	Antecedentes judiciales expedido por la policía nacional de Colombia y el representante legal
Antecedentes de medidas correctivas persona natural	Antecedentes de medidas correctivas representante legal
Cédula del representante legal	Cédula del representante legal
Planilla de pago de seguridad social como independiente (si es servicio debe pagar ARL)	Planilla de pago de seguridad a nombre de la empresa Puede ser mes vencido
Factura electrónica (que cumpla con todos los requisitos exigidos en la legislación colombiana) y/o cuenta de cobro	Factura electrónica que cumpla con todos los requisitos exigidos en la legislación colombiana (CUFE, QR, entre otros)
Cámara de Comercio (si aplica)	Cámara de Comercio (como mínimo de los últimos 3 meses)
Certificado bancario a nombre de la persona natural actualizado	Certificado bancario a nombre de la empresa actualizado
Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM	Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM
Examen médico laboral (Si es prestación de servicio)	Examen médico laboral (Si es prestación de servicio)
Certificado delitos sexuales	Certificado delitos sexuales representante legal
Propuesta comercial o cotización	Propuesta comercial o cotización

5.2 REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES:

Teniendo en cuenta que el contrato a celebrar, el pago se realizará luego de la entrega a satisfacción de los bienes, servicios u obras no se solicitaran requisitos habilitantes financieros.

5.3 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES:

El oferente deberá garantizar que los bienes, servicios u obras ofertados cumplen con las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la Institución Educativa para satisfacer la necesidad identificada, de conformidad con las condiciones establecidas en la invitación o estudios previos. Así mismo, deberá acreditar el cumplimiento de las disposiciones ambientales aplicables al objeto contractual, cuando estas sean exigibles, garantizando el uso de materiales, insumos, equipos o procedimientos que contribuyan a la protección del medio ambiente y al aprovechamiento eficiente de los recursos naturales. La Institución Educativa verificará el cumplimiento de los requisitos técnicos y ambientales mediante fichas técnicas, catálogos, certificaciones, documentos del fabricante, especificaciones del servicio o cualquier otro soporte idóneo aportado por el oferente.

6.0 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE - JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

6.1 SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE – MENOR VALOR

La **ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MARÍA,** seleccionará la oferta más favorable para la Entidad, teniendo como criterio de evaluación el menor valor ofertado, siempre que la propuesta cumpla con las especificaciones técnicas requeridas y que el oferente acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia, cuando haya lugar a ello. En consecuencia, será seleccionada la propuesta que presente el precio más bajo y que cumpla integralmente con las condiciones establecidas en la invitación y demás documentos del proceso contractual.

6.2 FACTORES DE DESEMPATE Y ACREDITACIÓN

En caso de empate, la **ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MARÍA** deberá utilizar las siguientes reglas: En caso de presentarse empate entre dos o más propuestas que cumplan la totalidad de los requisitos habilitantes y técnicos exigidos, la Institución Educativa seleccionará al oferente que acredite mayor experiencia relacionada con la ejecución de contratos de similar objeto contractual, especialmente aquellos ejecutados satisfactoriamente con la Institución Educativa.
Nota: Cuando se presente empate entre ofertas o cuando, por razones de calidad, experiencia u otro criterio objetivo definido en el proceso, se seleccione una propuesta diferente a la de menor valor, la Institución Educativa dejará constancia de las razones técnicas, económicas y de conveniencia que sustentan dicha decisión en el respectivo informe de evaluación.

6.3 DECLARATORIA DE DESIERTA

El proceso se podrá declarar desierto únicamente cuando no existan proponentes hábiles, ninguna propuesta cumpla con los requisitos establecidos en la presente Invitación o en la Ley, cuando no se postule ningún interesado o se presenten motivos que impidan la selección objetiva.

7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN, ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

No	Riesgo	Etapa	tipo	Probabilidad ocurrencia del riesgo	Impacto	Asignación	consecuencia
1	Retraso en la entrega de los insumos de aseo	Ejecución	Operacional	3	3	Contratista	Afectación de las actividades de aseo y desinfección en cada una de las áreas
2	Entrega de productos que no cumplen las especificaciones requeridas	Ejecución	Operacional	2	4	Contratista	Rechazo de los bienes y retraso en el suministro.
3	Entrega incompleta de los elementos contratados	Ejecución	Operacional	2	4	Contratista	Desabastecimiento parcial de insumos.
4	Incremento de precios de los productos durante la ejecución	Contratación	Económico	2	3	Contratista	Disminución de la utilidad esperada del proveedor.
5	Baja participación de oferentes en el proceso	Selección	Operacional	2	3	Entidad	Menor pluralidad de oferentes.
6	Errores en las especificaciones o cantidades requeridas	Planeación	Operacional	2	4	Entidad	Adquisición de bienes que no satisfacen la necesidad institucional.
7	Desabastecimiento temporal de productos en el mercado	Ejecución	Operacional	2	3	Contratista	Retraso en la entrega de algunos elementos.
8	Pérdida o deterioro de los bienes después del recibo a satisfacción	Ejecución	Operacional	2	3	Entidad	Pérdida de elementos e impacto patrimonial para la Institución.

8.GARANTIAS

AMPAROS EXIGIBLES	SI	NO	MONTO Y VIGENCIA
Garantía de seriedad del ofrecimiento		X	
Garantía única		X	
Buen manejo y correcta inversión del anticipo		X	
Pago anticipado		X	
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal		X	Por el 10% del valor total del contrato y vigencia igual al plazo del contrato más 6 meses.
Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones laborales		X	Por el 5% del valor total del contrato y vigencia igual al plazo del contrato más TRES (03) años, a partir de la terminación del contrato.
Estabilidad de la obra		X	
Calidad de los bienes y equipos suministrados		X	
Calidad y correcto funcionamiento		X	Por el 10% del valor total del convenio y vigencia igual al plazo
Responsabilidad civil extracontractual		X	

9. MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNARIA

MULTAS: Se podrá pactar entre las partes multas al contratista que incumpla con alguna de las obligaciones establecidas en el contrato, multas sucesivas, de apremio o por mora o deficiencia en el cumplimiento de sus obligaciones, equivalentes al uno por ciento (1,0%) por cada semana de retardo, sin exceder el 20% del valor total del contrato. **CLÁUSULA PENAL PECUNARIA:** Se podrá pactar entre las partes en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del

contratista, deberá pagar a la contratante a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al 20% del valor total del contrato, a la fecha del incumplimiento, cuyo monto se imputará al de los perjuicios definitivos que sufra la contratante por tal incumplimiento.
Nota 1: Las partes acuerdan con la suscripción de este contrato que la contratante podrá imponer multas y/o declarar el incumplimiento, siguiendo el procedimiento establecido en el Manual de Contratación

1. **LIQUIDACIÓN**

Por regla general no se liquidan los contratos de ejecución instantánea, toda vez que las obligaciones se cumplen en un solo acto o momento, por lo que el recibo a satisfacción extingue la obligación sin requerir un cruce de cuentas posterior. Acorde a lo dispuesto en el artículo 60 de

la Ley 80 de 1993, la liquidación es obligatoria solo para los contratos de tracto sucesivo. (Consejo de Estado Radicación número: 11001-03-06-000-2015-00067-00(2253) Mag. Ponente. ÁLVARO NAMÉN VARGAS) En los demás es potestativo de la Entidad.

2. COFIDENCIALIDAD

El Contratista deberá guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso y maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la entidad educativa. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que el contratante tenga prueba de que el contratista ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, el contratista indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause a él contratante. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.

3. COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y DE NO TOLERANCIA CON LA CORRUPCIÓN

El Contratista se compromete y obliga con la Institución Educativa del Distrito a aunar esfuerzos para preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en el trámite y participación del presente proceso de selección de contratistas, y de ser adjudicatario, durante la suscripción y ejecución del contrato, y posterior a la terminación del mismo, en el marco de los principios y norma constitucionales y en especial, en lo dispuesto en el Capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 “Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública.

4. CLÁUSULA DE ANTICORRUPCIÓN

El Contratista se obliga para con la Institución Educativa a no incurrir en conductas o actos constitutivos de corrupción, so pena de incumplimiento del contrato, entre otras:

1. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre.
2. Dar aviso inmediato a la Institución Educativa del Distrito o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación.

3. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
4. No incurrir en falsedad o alteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección; y, demás actos o conductas que prohíbe la Constitución la ley y el reglamento.

14. CONVOCATORIA A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS

La **ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MARÍA** en los procesos de selección promoverán la participación de las veedurías ciudadanas, a fin de garantizar el control y vigilancia social a la gestión contractual, lo cual se prevé en los estudios previos y la Invitación.

La Institución educativa permanentemente brindará apoyo y colaboración a las personas y asociaciones que emprendan campañas de control y vigilancia de la gestión pública contractual y oportunamente suministrará la documentación e información que requieran para el cumplimiento de tales tareas.

15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley 80 de1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y en las demás normas legales vigentes. La contravención a lo anterior da lugar a las sanciones de Ley y manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

WILLIAM OROZCO GÓMEZ
C.C 1.047.968.969
Rector- Ordenador del gasto
Escuela Normal Superior de María
Contratante